

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.268</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 19 de marzo de 1969</p>	<p>Argentino Correo SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	900.—	Anual	2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 3828	del 4-3-69	— Adhiérese el Gobierno de Salta al duelo provocado por el fallecimiento de los Sres. Dr. Jorge R. Coisman, Félix R. Villagra, Armando Zanmarran y Edgardo Argañaraz	1065
M. de Economía	3829	— Renuncia del Sr. Manuel Vega	1066
M. de B. Social	3832	— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Rita A. Aráoz	1066
.. ..	3833	— Designase al Dr. Santiago J. Arias	1066
M. de Economía	3834	— Apruébase el Plan Nº 12 del Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco - Ley 17.461	1066
M. de Gobierno	3835	del 5-3-69	— Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del Sr. Coronel Médico José María García Bes	1066
M. de Economía	3836	— Concédese al Sr. Victoriano RJBurrún propietario del sembrero Santa Teresa de Metán un periodo de gracia por el término de un año ...	1067
.. ..	3837	— Quedan exceptuados del pago del gravamen establecido en el art. 3º del decreto acuerdo de Ministros Nº 3.303/68 de fecha 30 de diciembre de 1968, referente a la exploración de Boratos, Salitres, Salinas y turberas	1067
.. ..	3838	— Normas sobre aspectos relacionados con la liquidación de las asignaciones por horarios extraordinarios y sobreasignaciones a Personal de la Administración Provincial	1068

				Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 3839	del 5-3-69	— Páguese a favor de la Direc. de Administración del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 1.200.000	1069
M. de Gobierno	3840	„ „	— Autorízase a la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia a a efectuar el llamado a Lic. Pública para la provisión de víveres secos, leña mezcla, etc.	1069
„ „	3841	del 6-3-69	— Concédese un subsidio por la suma de \$ 2.000.000 a favor de la Asociación Odontológica Salteña ..	1070
M. de Economía	3842	„ „	— Apruébase el Plan Nº 13 del Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco - Ley Nº 17.461, correspondiente a Préstamos a Norte Industrial de Tabaco S.A.	1070
„ „	3843	„ „	— Incorpórase al Cálculo de Recurso del presente Ejercicio la suma de \$ 263.179.078	1070
„ „	3844	del 7-3-69	— Apruébase el Plan Nº 3 del Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco Ley Nº 17.461 Correspondiente a Estadísticas	1071
„ „	3845	„ „	— Concédese al Sr. José A. Saravia Toledo adjudicatario de la parcela fiscal 59 - Sección N. - Fracción III. Catastro 54.902 un nuevo plazo de 3 años para tener finalizada la construcción de su vivienda	1071
„ „	3846	„ „	— No hacer lugar al pedido formulado por la Sra. Carmen R. Delgado Vda. de Nolasco	1071
„ „	3847	„ „	— Apruébase el contrato firmado entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y Sollazzo Hermanos Sociedad Anónima Empresa Constructora, Industrial y Comercial	1071
„ „	3848	„ „	— Encárgase Int. del Despacho de la Direc. de Minas y mientras dure la licencia de su titular al Ing. Luis Roberto López	1073
„ „	3849	„ „	— Exclúyese de las donaciones aceptadas por el art. 2º del decreto Nº 7515/67 del inmueble denominado Finca Las Lajas	1073
„ „	3850	„ „	— Apruébase el contrato firmado entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y el Dr. Domingo Jakúlica	1074
M. de Gobierno	3851	„ „	— Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 40 de fecha 28-1-69 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	1075
„ „	3852	„ „	— Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 924 de fecha 31-XII-68 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	1075
„ „	3853	„ „	— Confírmase al Dr. Víctor Museli en el cargo de Secretario de Estado del Ministerio del rubro ..	1075
„ „	3854	„ „	— Renuncia del Sr. Víctor Alfredo Ohuchuy	1077
„ „	3855	„ „	— Renuncia del Sr. Juan Carlos García	1077
„ „	3856	„ „	— Renuncia de la Sra. Cayetana Aurora Mercados de Quinteros	1077
„ „	3857	„ „	— Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 38 de fecha 28-1-69 dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta	1077
„ „	3858	„ „	— Amplíanse los términos del decreto Nº 3603 del 28-1-69 referente a la confirmación de la Srta. Fanny María Calvet.	1073
M. de Economía	3859	„ „	— Autorízase a funcionarios de la Administración Pública para asistir en representación de la Provincia de Salta al IV Congreso Nacional del Agua que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén los días 24 al 31 de marzo del año en curso. ...	1073

EDICTO DE MINA

Nº 32900 — S/p.: Ramón Núñez. Expte. Nº 4371-V

LICITACION PUBLICA

Nº 33115 — Banco de Préstamos y As. Social. Lic. Nº 1/69.

Nº 33096 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta

CONCURSO DE TITULOS

Nº 33123 — A.G.A.S. Plan Nacional de Agua Potable Rural

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 33092 — Rodolfo Alberto Cecchetti 1079

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 33116 — Francisco Ruiz 1080
 N° 33109 — De Nolasco o Pedro Nolasco Apaza y Celestino o Pedro Celestino Apaza .. 1080
 N° 33103 — De Justino Ortiz de Villafuerte. 1080
 N° 33099 — De Luis Glasmeyer 1080
 N° 33078 — Consuelo o María Consuelo Ferreyra o Ferreira de Maestre 1080
 N° 33076 — María Luisa Michel Torino de Cambolive 1080
 N° 33061 — Ejidio Castillo 1080
 N° 33043 — Abraham Alucin 1080
 N° 33042 — Parra Antonio 1080
 N° 33041 — Suárez Julio Zenón 1080
 N° 33035 — Miguel Gregorio Mintzer 1080
 N° 33024 — Toribio Yapura y María Marcelina Soria de Yapura y/o Marcelina Soria de Yapura 1081
 N° 33023 — Hurtado Benedicta 1081
 N° 33007 — Juan Antonio Guerrero 1081
 N° 32991 — Milagros Salvador de Ten 1081
 N° 32984 — Celín Martínez 1081

REMATE JUDICIAL

N° 33125 — IPor: Efraín Racioppi. Juicio: Cayo Benigno vs. Adrian Lozano 1081
 N° 33124 — IPor: Efraín Racioppi. Juicio: De la Barra Florencio vs. Eloy Manuel Calú .. 1081
 N° 33117 — IPor: Ernesto V. Solá. Juicio: Corporación Argentina de Productores C. A. P. vs. Narváez Roberto y H. de 1081
 N° 33114 — IPor: Julio C. Herrera. Juicio: Egües Lidia E. Vega de vs. Leiva Neri Odilón .. 1081
 N° 33113 — IPor: Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Jakúlica Blanca Manero de vs. Sánchez Artenis Portocala de 1082
 N° 33110 — IPor: Efraín Racioppi. Juicio H. y R. Maluf vs. Balocco Carlos E. y otro .. 1082
 N° 33108 — IPor: José A. Gómez Rincón. Juicio: Olivetti Ang. S.A. vs. Pacheco Eduardo N. 1082
 N° 33107 — IPor: Arturo Salvatierra. Juicio: Claros Mario A. vs. Ricardo Liendro 1082
 N° 33104 — IPor: Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto J. vs. Real Feliciano o del V. Mamaní de 1083
 N° 33091 — IPor: Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Falú Ricardo vs. Ríos Ceferino .. 1083
 N° 33086 — IPor: Efraín Racioppi. Juicio: Altube Alfonso H. vs. Mendiondo Rosa 1083
 N° 33082 — IPor: Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S.A. vs /Vázquez L. Raúl y María J. Vázquez de Berrios 1083
 N° 33081 — IPor: Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Margarita Blanca Benega de Sivila 1083
 N° 33051 — IPor Ricardo Gudiño. Juicio: Ejecución Hipotecaria c/Solá Juan Nepomuceno 1083
 N° 33038 — IPor Martín Leguizamón. Juicio: Ejecución Hipotecaria seguida c/Felipe Parada 1084
 N° 32989 — IPor Ernesto V. Solá. Juicio: Mera A. Matilde Bracesco de vs. Márquez Alfredo Jesús y otro 1084
 N° 32985 — IPor Ricardo Gudiño. Juicio: Alonso Olivera Manuel c/Alberto L. Majul ... 1084
 N° 32980 — IPor Julio C. Herrera. Juicio: Peña Sainz Tomás y Trinidad Zurita de Peña vs. Clementina del Carmen de del Pino 1084

CITACION A JUICIO

N° 33084 — Guillermo Segundo Olgúin 1085
 N° 33064 — Francisco Eusebio Ibáñez 1085
 N° 32983 — César Domínguez 1085

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

N° 33100 — Antártida Argentina S.R.L. 1085

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 33090 — Mercadito del Milagro	1085
N° 33089 — Frutería Splendid	1085

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 33062 — LEA ICI Y FSA	1086
--------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

N° 33122 — Club Deportivo Villa San Antonio. Para el día 6-4-69	1086
N° 33121 — Club Sportivo Cerámica del Norte. Para el día 23-3-69	1086
N° 33120 — Centro Policial SS. M.M. Sargento Suárez. Para el día 30-3-69	1087
N° 33119 — Sucursal Manuel Cabada S.A. Para el día 2-4-69	1087
N° 33118 — Brio S.A. Para el día 2-4-69	1087
N° 33112 — Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Para el día: 28-3-69	1087
N° 33111 — Finagra S.A. Para el día: 7-4-69	1088
N° 33106 — Hirpace. Para el día: 31-3-69	1088
N° 33102 — Club A. Onst. Tráfico, Embarcación. Para el día: 5-4-69	1088
N° 33101 — Círculo Arg. de Embarcación. Para el día: 30-3-69	1089
N° 33083 — Radiodifusora Salta S.A. Para el día 30-3-69	1089
N° 33049 — Banco Regional del Norte Argentino S.A. Para el día 9-4-69	1089
N° 33048 — Banco Regional del Norte Argentino S.A. Para el día 9-4-69	1089

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 4 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3828

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el luctuoso accidente que ha inmolado cuatro vidas, entre ellas las de dos distinguidos servidores de la Administración Provincial, mientras realizaban el vuelo sanitario regular en cumplimiento de su humanitaria labor; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno de la Provincia, honrar la memoria de aquellos que cayeron en cumplimiento del deber;

Que la honda conmoción producida por el trágico accidente ha conmovido al pueblo de la Provincia, debiendo el Gobierno hacerse intérprete de tales sentimientos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adhiérese el Gobierno de Salta al duelo provocado por el fallecimiento de los señores: Dr. JORGE RAUL GOISMÁN, médico a cargo de vuelos sanitarios de la Secretaría de Salud Pública; FELIX RAUL VILLAGRA, Piloto y Jefe de Comunicaciones de la Dirección Provincial de Aviación Civil; ARMANDO ZANMARIAN, miembro del Aero Club Salta; y EDGARDO ARGANARAZ, acompañante.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo de la Provincia se hará cargo de los gastos que demande el traslado y sepelio de las víctimas.

Art. 3° — Durante el velatorio y el sepelio montarán guardia y rendirán honores una Compañía del Cuerpo de Infantería de la Policía de la Provincia, como así también la Banda de Música de la citada repartición.

Art. 4° — Designase para hacer uso de la palabra en el acto del sepelio, en representación del Gobierno de la Provincia, el señor Director General de Salud del Interior, Dr. ROBERTO ALFREDO CRUZ, por parte de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social y el Capitán don ROQUE J. M. AVILA, por parte de la Dirección Provincial de Aviación Civil del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Autorízase a las Secretarías de Estado y Directores de reparticiones provinciales a dar asueto a su personal durante las horas del sepelio y para concurrir al mismo.

Art. 6° — Envíese copia autenticada del presente decreto, a los familiares de los extintos.

Art. 7° — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Bienestar Social.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Alvarado

Salta, 4 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3829

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Código 34 - 10421/AGAS

VISTO la renuncia presentada por el señor Manuel Vega, al cargo de Personal de Maestranza, que desempeñaba en la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MANUEL VEGA, al cargo de Personal de Maestranza - Categoría 26 de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del día 25 de noviembre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3832

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 49.915/68 (3)

VISTO el reconocimiento de servicios solicitados a favor de la señorita RITA ALICIA ARAOZ en el cargo de Categoría 18 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, en reemplazo de la señora Martha Tovo de Romano en uso de licencia reglamentaria;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita RITA ALICIA ARAOZ en el cargo de Categoría 18 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, durante el tiempo comprendido desde el día 4 hasta el 31 de diciembre de 1968, quien se desempeñara en reemplazo de la señora Martha Tovo de Romano en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a DEUDA PÚBLICA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 4 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3833

Ministerio de Bienestar Social

Memorándum s/n. de Subsecretaría de Asuntos Sociales

VISTO la necesidad que existe en los Hogares San Vicente de Paul para ancianos y Hogar "Corina Lona" para ciegos, de esta ciudad, de la atención de sus internados por parte de un profesional médico; y

CONSIDERANDO:

Que, desinteresadamente se ha ofrecido a colaborar en esta obra tan humanitaria un destacado profesional de nuestro medio como es el Dr. SANTIAGO J. ARIAS y que por ello se hace un deber de las autoridades de este Ministerio hacer resaltar tan noble gesto designándolo con la mención de Médico Honorario;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Médico Honorario de los Asilos "San Vicente de Paul" y Hogar de Ciegos "Corina Lona" de esta ciudad, sin goce de haberes al Dr. SANTIAGO J. ARIAS.

Art. 2º — Las recetas que indique el nombrado profesional en las funciones asignadas, serán atendidas dentro de las posibilidades en Farmacia de la Asistencia Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 4 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3834

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO la nota Nº 172 de fecha 5 de marzo del año en curso del Consejo Mixto de Salta del Fondo Especial del Tabaco, Ley 17.461, por la que se eleva para su aprobación el Plan Nº 12 del Consejo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 12 del CONSEJO MIXTO DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, Ley 17.461, correspondiente a "Préstamos especiales para acopiadores de tabacos que destinen el producto a la exportación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 5 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3835

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que el día 4 del corriente dejó de existir en esta ciudad, el señor Coronel Médico (R. E.) doctor don JOSE MARIA GARCIA BES, quien supo desempeñar el cargo de Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública en repetidas oportunidades; y,

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno honrar la memoria de aquellos que contribuyeron con su esfuerzo y empeño al desarrollo de las acciones de salud pública en beneficio del pueblo de la provincia, especialmente desde las funciones de más alta responsabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del señor Coronel Médico (R.E.) doctor don JOSE MARIA GARCIA BES, acaecido en esta ciudad el día 4 de marzo del corriente año y quien desempeñara el cargo de Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Designase al señor Director General de Servicios Técnicos Auxiliares, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, doctor don FEDERICO GONZALEZ BONORINO, para que en representación del Gobierno de la Provincia, haga uso de la palabra en el acto del sepelio, despidiendo los restos del extinto.

Art. 3º — Remítase una corona de flores naturales al velatorio de los restos del extinto.

Art. 4º — Remítase copia autenticada del presente decreto, con nota de pésame a los familiares del extinto.

Art. 5º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Alvarado

Museli

Salta, 5 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3836

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 6623/67 de Economía

VISTO que el señor VICTORIANO RUBEN BUURRUM propietario del Semillero "SANTA TERESA" de la ciudad de Metán, beneficiario de un crédito acordado por el Consejo de Desarrollo de Salta por la cantidad de \$ 4.700.000 m/n., solicita se le conceda un año de gracia para la amortización de las cuotas de reintegro, fundando su pedido en la escasa cantidad de semillas que le fuera provista para realizar la multiplicación de híbridos; razón que le impidiera obtener una cantidad suficiente durante la campaña 67/68 para comercializar,

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en marcha del establecimiento semillero durante la campaña agrícola 67/68, con los planes y objetivos que motivaron el apoyo financiero del Consejo de Desarrollo de Salta, fue necesario que la Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales realizara gestiones ante el I.N.T.A. de Pergamino (Buenos Aires), a fin de que proveyera al recurrente de semillas para multiplicación.

Que el peticionante recibió únicamente del I.N.T.A. de Pergamino 9 kgs. de semillas de maíz, cantidad que solamente le alcanzó para cubrir una superficie de siembra de 1/2 Ha. debido a la técnica empleada en la multiplicación de híbridos,

pero cuya producción resultó insuficiente para destinarse a su comercialización.

Que la producción obtenida de 1/2 Ha. le permitirá la siembra de 25 Ha. durante la presente campaña agrícola, de las cuales puede obtener una cantidad suficiente para la finalidad que debe cumplir el establecimiento.

Que la falta de comercialización impidió al propietario del establecimiento obtener recursos para atender las obligaciones emergentes del crédito otorgado por el Codesa, por las razones dadas anteriormente.

Atento a lo informado por la Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y a lo establecido en el inc. j) del Art. 4º de la Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial.

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — CONGIEDE al señor VICTORIANO RUBEN BUURRUM, propietario del semillero "SANTA TERESA" de la ciudad de Metán, un período de gracia por el término de un año, a contar desde el 1º de diciembre del año ppdo., para la amortización de las cuotas de reintegro del crédito acordado por el Consejo de Desarrollo de Salta y homologado por decreto Nº 7641/68.

Art. 2º — La concesión dispuesta por el artículo anterior, no exime a su beneficiario de la obligación de atender el pago de los intereses normales que devengue el capital que adeude durante el período de gracia. Dichos intereses deben ser abonados por semestre adelantado en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Alvarado

Franco Sosa

Salta, 5 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3837

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la nota presentada por la Dirección General de Fabricaciones Militares en la que manifiesta no poseer interés sobre minerales de boro y que los cateos destinados a su búsqueda no afectan en absoluto el desarrollo del Plan Cerdillero Norte, y la presentación efectuada por Ferro Enamel Argentina S.A.I.C. donde expone que, para continuar con trabajos de cateos ya iniciados, debe cumplimentar el art. 3º del Decreto Nº 3303/68 efectuando erogaciones que afectarán seguramente otras industrias ya en marcha,

CONSIDERANDO:

Que los salitres, salinas y turberas se encuentran en idéntica condición que los boratos en

cuanto no resultan de interés para la ejecución del Plan Cordillera Norte, y

Que es obligación del Poder Ejecutivo dictar normas que contribuyan a la continuidad de fuentes de trabajo ya existentes y al logro de otras nuevas,

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Quedan exceptuados del pago del gravamen establecido en el art. 3º del Decreto Acuerdo de Ministros Nº 3.303/68 de fecha 30 de diciembre de 1968 las solicitudes de cateo en trámite a la fecha de la publicación del decreto mencionado destinadas únicamente a la exploración de boratos, salitres, salinas y turberas, y cuyos titulares hicieran renuncia expresa a todos los yacimientos de los restantes minerales de 1a. y 2a. categoría que se encontraren dentro de las superficies solicitadas a tales fines, como así también dentro de las pertenencias mineras que posteriormente solicitaren para su explotación.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Alvarado

Franco Sosa

Salta, 5 de marzo de 1969

DECRETO Nº 3838

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO la necesidad de dictar normas sobre aspectos relacionados con la liquidación de las asignaciones por horarios extraordinarios y sobreasignaciones del personal de la Administración Provincial,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — HORAS EXTRAORDINARIAS:

- Solamente se autorizará horas extraordinarias en casos excepcionales, por períodos breves y preestablecidos, previa resolución ministerial y justificación adecuada del Jefe del servicio ante el Secretario de Estado respectivo, por cuyo intermedio se gestionarán;
- Las horas extraordinarias se autorizarán únicamente para las categorías 4 a 28 inclusive.

Art. 2º — SOBREALIGNACION POR EXTENSION DE HORARIO: Extensión de horario significa cumplir una mayor cantidad de horas de servicio sobre el horario normal fijado, con una responsabilidad igual o similar.

1. Se establece este régimen para todo el ámbito de la Administración Provincial —organismos centralizados y autárquicos—:

a) Mínimo de extensión de horario de tres (3) horas diarias promedio.

b) Con dedicación exclusiva.

2. Esta retribución puede alcanzar a todo el personal hasta la categoría de Director "B" inclusive.

3. El cumplimiento de este horario adicional será controlado por tarjeta-reloj u otro control similar, para los casos del inciso a) del punto 1).

4. Para los casos del inciso b) del punto 1), el empleado o funcionario deberá presentar una declaración jurada sobre su dedicación exclusiva.

5. FIJACION DE MONTOS: A efectos de determinar el monto de la sobreasignación que corresponde por extensión de horario se aplicarán los siguientes criterios:

a) **Hasta 3 horas diarias promedio:** Para la categoría 28 corresponderá una asignación de \$ 5.000 mensuales como máximo, y para las categorías subsiguientes, hasta la 2 y Director "B" inclusive, se adicionará la suma de \$ 1.000 m/n por categoría, tomando como base la sobreasignación correspondiente a la categoría inmediata anterior, como máximo;

b) **Dedicación exclusiva:** Para la categoría 28 corresponderá una asignación de \$ 10.000 m/n. mensuales como máximo, y para las categorías subsiguientes, hasta la 2 y Director "B" inclusive, se adicionará la suma de \$ 1.500 m/n. por categoría, tomando como base la sobreasignación correspondiente a la categoría inmediata anterior, como máximo.

c) Las Categorías de Directores "C" y "B" serán consideradas a los efectos de estas sobreasignaciones, equivalentes a la categoría 2.

6. Para gozar de este beneficio deberá existir una regularidad en el trabajo que dé origen a la extensión de horario. El funcionario o empleado que goce de este beneficio no podrá percibir remuneración alguna en concepto de trabajo en horas extraordinarias.

Art. 3º — SOBREALIGNACION POR RESPONSABILIDAD ADICIONAL: Esta responsabilidad implica una modificación substancial, en más, de la que le corresponde al empleado según la función normalmente asignada.

1. Este beneficio es independiente del que se otorgue en concepto de "Extensión de horario";

2. El monto de la sobreasignación variará de acuerdo a cada caso en particular.

Art. 4º El monto total de remuneraciones adicionales, incluyendo ambos conceptos, extensión de horario y responsabilidad adicional, no superará en ningún caso al que le corresponda presupuestariamente y para el nivel superior, al sueldo de Director General. A los efectos de este cálculo se considerarán los sueldos básicos, o sea sin incluir los gastos de representación.

Art. 5º — Las sobreasignaciones contempladas en los artículos 2º y 3º deberán ser dispuestas en cada caso por decreto del Poder Ejecutivo, refrendado y firmado por el Ministro y Secretario de Estado pertinente.

Art. 6° — Teniendo en cuenta la vigencia del Decreto-Ley N° 30/62 y el contenido de los artículos 4° y 5° del mismo, déjase establecido que el presente decreto se aplicará solamente en los casos que no corresponda aplicar el citado decreto-ley.

Art. 7° — Al momento de su otorgamiento, cualquiera de las retribuciones establecidas en este decreto deberá ser controlada en sus implicancias presupuestarias por la Dirección de Finanzas por intermedio de su Departamento de Presupuestos.

Art. 8° — Al 28 de febrero de 1969 quedan derogados todos los decretos que establecen sobreasignaciones, en todo el ámbito de la Administración Central y Organismos Autárquicos.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Alvarado

Salta, 5 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3839

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que la partida de \$ 17.700.000 m/n, Provista por el Consejo Nacional de Educación para la atención de gastos que demande el "Operativo de Vacaciones Escolares 1968/69" y que tuvo a su cargo la Dirección de Obra Social del Ministerio de Bienestar Social, recursos que fueron incorporados al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1968 mediante Decreto N° 2258 del 17/10/68, y el saldo no invertido al 31 de diciembre de 1968 reapropiado para el presente ejercicio mediante decreto N° 3324 del 30/11/68, e insistido por el Decreto N° 3480 del 13/1/69, ha resultado insuficiente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obra Social de la Secretaría de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad ha contraído deudas que aún permanecen impagas para completar el "Operativo de Vacaciones Escolares" que culminara el 28 de febrero ppdo., y cuya programación involucra un conjunto de importantes e impostergables acciones médico sociales en beneficio de los escolares de las zonas más distantes y desvalidas de la Provincia;

Que la necesidad de completar el "Operativo de Vacaciones Escolares" ha hecho urgente e indispensable disponer de los elementos necesarios para la culminación de esa importante Obra Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional), con cargo a la cuenta: VALORES A REGULARIZAR - ENTRE-

GAS A CUENTAS DE PRESUPUESTO, con oportuna rendición de cuentas documentadas de su inversión para su posterior imputación a la cuenta de presupuesto prevista en el Anexo "B" - Ítem Único - Sección C - Sector 1 - Gastos de Funcionamiento.

Art. 2° — Establécese que los referidos fondos deberán ser destinados exclusivamente para cubrir las deudas contraídas por la Dirección de Obra Social, por gastos realizados para el "Operativo de Vacaciones Escolares 1968/69" que finalizó el 28 de febrero ppdo.

Art. 3° — Ratificar y hacer extensible para el presente decreto la autorización concedida al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (hoy Ministerio de Bienestar Social) mediante decreto N° 2258/68, artículo 4° y 5°, para realizar en forma directa sin intervención de la Dirección General de Compras y Suministros, las adquisiciones y contrataciones que sean necesarias para llenar la finalidad de estos fondos con encuadre en el artículo 55° - Inciso d) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4° — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 5 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3840

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 50-469

VISTO la nota de fecha 14 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante la cual solicita la autorización correspondiente por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, para efectuar el llamado a licitación pública para la provisión con destino a las Unidades Nros. 1, Cárcel Penitenciaria de Salta; 2, Cárcel de Encausados de Metán y 3, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, de Víveres Secos, Leña Mezcla, Artículos de Limpieza, Carne Vacuna Faenada y Maderas de Diversos Tipos y Medidas;

Por ello y atento a las disposiciones previstas en el art. 12, inc. a) del decreto N° 7940/59 "Régimen de Compras y Suministros";

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a efectuar el llamado a licitación pública para la provisión con destino a las Unidades Nros. 1, Cárcel Penitenciaria de Salta; 2, Cárcel de Encausados de Metán y 3, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán de: Víveres Secos, Leña Mezcla, Artículos de Limpieza, Carne Vacuna Faenada y Maderas Diversos Tipos y Medidas para la atención de los Talleres de Carpintería, Juguetería y Tornería de Madera de la

Dirección Industrial, por el período comprendido entre el 1º-IV-69 al 30-VI-69, en un todo de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 12, inc. a) del decreto Nº 7940/59 "Régimen de Compras y Suministros".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el señor secretario de Estado de dicha Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 6 de marzo de 1969

DECRETO Nº 3841

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-001174

VISTO el pedido formulado por la Asociación Odontológica Salteña, mediante el cual hace conocer la realización en esta ciudad de las XI Jornadas Odontológicas del Interior y II Encuentro Argentino-Boliviano que organiza la Asociación Odontológica Argentina juntamente con la entidad recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que un congreso de tal magnitud insumirá grandes esfuerzos económicos a la Asociación Odontológica Salteña, la que con sus propios recursos no podrá hacer frente a los mismos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo colaborar económicamente en la realización de dichas jornadas, las que sin lugar a dudas serán de positivo beneficio no solo en el orden técnico-científico, sino que traerá aparejado una verdadera promoción de vinculación y conocimientos de las bellezas de nuestra Provincia;

Por ello; atento al pedido de subsidio solicitado y a lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 7 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 m/n.), a favor de la ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA, para sufragar en parte los gastos que demandará la realización de las XI Jornadas Odontológicas del Interior y II Encuentro Argentino-Boliviano, a llevarse a cabo en esta ciudad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Dos millones de pesos m/n. (\$ 2.000.000 m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden conjunta de los doctores ADOLFO SAMSON y SANTIAGO MIGUEL GONZALEZ, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Odontológica Salteña y por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia

al Anexo "A" - Item 1 - Sección O - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el señor secretario de Estado de dicha Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 6 de marzo de 1969

DECRETO Nº 3842

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la nota Nº 173 de fecha 5 de marzo del año en curso del Consejo Mixto de Salta del Fondo Especial del Tabaco, Ley Nº 17.461 por la que se eleva para su aprobación el Plan Nº 13 del Consejo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 13 del CONSEJO MIXTO DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, Ley Nº 17.461, correspondiente a: "Préstamo a Norte Industrial de Tabacos S.A." para el estacionamiento de tabacos de la cosecha 1968/69.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 6 de marzo de 1969

DECRETO Nº 3843

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de reapropiar los fondos no invertidos al 31 de diciembre de 1968 provenientes del C.I.F.E.N. a efectos de concretar operaciones y trámites ya convenidos con distintos organismos; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto hay que arbitrar los recaudos administrativos contables del caso para dejar regularizada la situación de que se trata;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al CALCULO DE RECURSOS del Presente Ejercicio la suma de \$ 263.179.078 (Doscientos sesenta y tres millones ciento setenta y nueve mil setenta y ocho pesos moneda nacional), en la cuenta 1 - Ingresos Corrientes - 1.2. de Jurisdicción Nacional - 1.2.03 Aportes no Reintegrables - 1.2.03.2 C.I.F.E.N.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, amplíase el Presupuesto General de Gastos en la suma de \$ 263.179.078 (Dos-

cientos sesenta y tres millones ciento setenta y nueve mil setenta y ocho pesos moneda nacional), con destino a la Cuenta: Anexo B - ítem 1 - Sección O - Sector 1 - Partida (Principa) 3, quedando en consecuencia ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 60 en el importe mencionado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 7 de marzo de 1969

DECRETO Nº 3844

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la nota Nº 148 de fecha 7 de febrero de 1969 del Consejo Mixto de Salta Fondo Especial del Tabaco, Ley Nº 17.461, por la que eleva para su aprobación el Plan Nº 3 del Consejo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan (Nº 3 del CONSEJO MIXTO DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO, Ley Nº 17.461), correspondiente a "Estadísticas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3845

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 29-7728/67.

VISTO estas actuaciones en las que el señor José Antonio Saravia Toledo, solicita prórroga para finalizar la construcción de su vivienda ubicada en el Departamento Capital;

Atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al señor JOSE ANTONIO SARAVIA TOLEDO, adjudicatario de la parcela fiscal 59, Sección N, Fracción III, Catastro 54902 del Departamento Capital, dispuesto mediante decreto número 6.000/64, un nuevo plazo de tres (3) años para tener finalizada la construcción de su vivienda, a regir desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3846

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5137/68.

VISTO estas actuaciones en las que la señora Carmen Rosa Delgado Vda. de Nolasco, en su carácter de hija única de doña Victoriana Funes de Delgado ya fallecida, solicita se transfiera a su favor la parcela fiscal que le fuera adjudicada a la misma mediante decreto número 12.953/58; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia está vinculada contractualmente con doña Victoriana Funes de Delgado por lo que la obligación contratada deberá cumplirse con la nombrada o los sucesores legalmente declarados;

Por ello, atento los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido formulado por la señora CARMEN ROSA DELGADO Vda. de NOLASCO, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3847

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el contrato suscrito entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y SOLLAZZO HERMANOS S. A. Empresa Constructora, Industrial y Comercial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato firmado con fecha 6 de diciembre de 1968, entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y SOLLAZZO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, referente al arriendo de una máquina excavadora Cockum Landsverk modelo L.58, adjudicada por decreto número 2928/68, y que a la letra dice:

"Entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, en adelante La Subsecretaría, representada en este acto por el Ingeniero Ennio Pedro Pontussi, por una parte, y SOLLAZZO HNOS. S. A. Empresa Constructora Industrial y Comercial, que en lo sucesivo se denominará El Arrendatario, se conviene el siguiente contrato, en los términos que se determinan seguidamente:

"PRIMERO: Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas a que se ajustará el arriendo de maquinarias de propiedad de la provincia de Salta, destinadas a trabajos de reactivación agropecuaria.

"SEGUNDO: La Subsecretaría entrega y El Arrendatario recibe en arrendamiento las máquinas e implementos que constituyen el equipo que a continuación se detalla:

"1) Máquina excavadora marca Kockum Landsverk modelo L58 N° 94-C-10 con motor Volvo N° D-70 A x 152 x 3981 armada con pala mecánica (Shovel).

"2) Grúa de 11 toneladas con pluma de 10 m. de longitud, balde de arrastre de 0,80 m³. de capacidad, balde de almejas de 0,77 m³. y pala retroexcavadora de 0,70 m³.

"3) Una engrasadora completa, una aceitera y una bolsa con herramientas.

"Este equipo se entrega nuevo, sin uso, en depósitos de la Dirección de Vialidad de Salta y será utilizado por El Arrendatario en la ejecución de la Ora N° 726 Aprovechamiento Integral del río Itiyuro (Carapari) - Etapa I - Embalse en Itaque y Obras Complementarias y no podrá destinarse a otra clase de trabajos sin la autorización de La Subsecretaría, solicitada con anticipación no menor de 60 días, ni sacarla fuera del territorio provincial.

"TERCERO: El arriendo tendrá una duración de 5 (cinco) años a contar de la fecha de entrega de las maquinarias y a su vencimiento El Arrendatario tendrá opción a la compra del equipo abonando la cantidad de \$ 1.149.466.— (Un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda nacional) equivalente al importe de, un trimestre de arriendo.

"CUARTO: El precio del arriendo se conviene en Cs. Ss. 16.985,72 (Dieciséis mil novecientos ochenta y cinco con setenta y dos coronas suecas) trimestrales, y su pago se efectuará en pesos moneda nacional equivalentes según la cotización de la corona sueca a la fecha de cada vencimiento.

"QUINTO: El pago del arriendo será por trimestre vencido y a la entrega del equipo El Arrendatario abonará el importe correspondiente a un trimestre. De las cuotas de arriendo se deducirá un 5% destinados a gastos de inspección, contralor y administración.

"SEXTO: El Arrendatario se obliga a efectuar uso racional y cuidadoso del equipo y correrá con todos los gastos de traslados, combustibles, lubricantes, repuestos, mantenimiento y reparaciones, como así también del personal afectado al trabajo.

"SEPTIMO: La Subsecretaría efectuará inspecciones periódicas en los lugares de trabajo a fin de controlar el correcto uso y mantenimiento de la máquina y El Arrendatario se obliga a facilitar a la inspección toda la documentación que se

solicite referente a trabajos de reparaciones y mantenimientos.

"OCTAVO: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato El Arrendatario constituye un aval bancario, otorgado por el Banco Comercial del Norte S. A. por el importe de \$ 3.448.398.— (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional), equivalente a tres trimestres de arriendo. Esta garantía se mantiene hasta 60 días del término del contrato.

"NOVENO: El contrato no podrá ser transferido ni cedido total o parcialmente por El Arrendatario sin previa autorización de la Subsecretaría, bajo pena de rescisión con pérdida de la garantía e indemnización por daños y perjuicios.

"DECIMO: El Arrendatario deberá asegurar la máquina contra todo riesgo, incluyendo daños a terceros, en el Instituto Provincial de Seguros, cuando la misma deba ser trasladada de un lugar a otro de trabajo.

"DECIMO PRIMERO: El Arrendatario podrá pagar las cuotas trimestrales y el importe de la cuota para opción de compra establecida en el artículo tercero con los créditos que tuviera a su favor en las reparticiones provinciales por certificados parciales de obra, de mayores costos, de acopio, reintegro de primas de seguro obrero, facturas por materiales e intereses. A tal fin El Arrendatario se obliga a enviar una comunicación a La Subsecretaría, con diez días de anticipación al vencimiento de cada trimestre, donde indicará los valores que le deberán ser afectados con el importe de la cuota a vencer.

"DECIMO SEGUNDO: CLAUSULAS PENALES:

"a) Multa por mora en el pago de arriendos: Si El Arrendatario no diera cumplimiento a los pagos en los plazos establecidos, sufrirá una multa equivalente al 1% del importe del arriendo trimestral por cada 10 días de mora hasta 30 días. En caso de continuar la mora, la multa se duplicará durante otros 3 (tres) periodos de diez días. No se aceptará mora por más de 60 (sesenta) días.

"b) Rescisión de contrato: La Subsecretaría podrá rescindir el contrato de pleno derecho mediante simple notificación fehaciente al Arrendatario, fundado en las siguientes razones:

"1) Por mora en el pago del arriendo en más de 60 días a la fecha de vencimiento.

"2) Por uso indebido e irracional del equipo.

"3) Por mantenimiento inadecuado que haga peligrar el buen estado del equipo.

"4) Por la ejecución de trabajos distintos de los previstos en el presente contrato.

"5) Si hubiera realizado transferencias o cesiones totales o parciales del contrato sin aprobación de La Subsecretaría.

"6) Cuando no cumpliera con cualquier

ra de las estipulaciones contenidas en el contrato,

"c) Consecuencias de la rescisión: Resuelta la rescisión del contrato por parte de La Subsecretaria y por culpa del Arrendatario, éste responderá con la garantía estipulada en el artículo 8° por los gastos que signifiquen los siguientes conceptos:

"1) Arriendos impagos y multas consecuentes.

"2) Los que demanden la devolución al estado normal de funcionamiento de las máquinas e implementos y traslados.

"3) Daños y perjuicios que sufra La Subsecretaria a causa de la formalización de un nuevo contrato de arriendo.

"4) Otros consecuentes con la rescisión.

"5) El arrendatario devolverá la totalidad del equipo y repuestos entregados.

"DECIMO TERCERO: Al término del contrato y si El Arrendatario no optase por la compra del equipo, éste será devuelto en perfecto estado de conservación respondiendo con la garantía por los elementos en mal estado o faltantes.

"DECIMO CUARTO: Recibida la máquina a satisfacción de La Subsecretaria se procederá a la devolución del depósito de garantía, previa las deducciones que correspondiera por multas, cargos u otros conceptos.

"DECIMO QUINTO: Todos los plazos establecidos en este contrato son de carácter perentorio y su solo vencimiento constituirá en mora al Arrendatario de pleno derecho, sin necesidad de notificaciones e interpelación privada o judicial de ninguna especie.

"DECIMO SEXTO: Tanto el presente contrato como toda otra convención acordada entre La Subsecretaria y El Arrendatario sólo tendrán plena vigencia con los decretos del Poder Ejecutivo que los convaliden.

"DECIMO SEPTIMO: A los efectos del contrato El Arrendatario constituye domicilio en el Hotel California de calle Alvarado N° 646 de la ciudad de Salta, y La Subsecretaria, en la Casa de Gobierno, Mitre 23, Salta, sometiéndose ambos a la jurisdicción de los Tribunales competentes provinciales.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

"FIRMADO: Ingeniero Ennio Pedro Pontussi; por Sollazzo Hnos. S. A. por poder según escritura pública N° 227 año 1959 pasada ante escribano Sixto Justo Díaz, el Contador Ernesto M. Marengo".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

) Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3848

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO que el doctor Juan Miguel López, Director de la Dirección de Minas, se encuentra en uso de licencia reglamentaria;

Atento a la necesidad del normal desenvolvimiento de dicha repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° — Encárgase interinamente del Despacho de la Dirección de Minas y mientras dure la licencia de su titular, al Jefe del Departamento de Topografía y Geodesia, Ing. LUIS ROBERTO LOPEZ.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3849

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

Expediente N° 2995/67.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Roberto Luis Patrón Costas solicita se excluya de las donaciones aceptadas por el artículo 2° del Decreto N° 7515/67 que aprueba el Plano de Loteo del inmueble denominado Finca "Las Lajas" Catastro N° 331 del Departamento de Chicoana, la Parcela 50;

Atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Exclúyese de las donaciones aceptadas por el artículo 2° del Decreto N° 7515/67, la parcela 50, Catastro N° 1765 del inmueble denominado Finca "Las Lajas", ubicado en el Departamento de Chicoana, de propiedad del señor ROBERTO LUIS PATRÓN COSTAS, quedando en pie únicamente la obligación por parte del propietario de destinarla para campo de deportes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

ROVALETTI

Escudero

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3850.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

VISTO el contrato suscripto entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y el doctor Domingo Jakúlica;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato firmado con fecha 6 de diciembre de 1968, entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y el doctor DOMINGO JAKULICA, referente al arriendo de una máquina topadora Internacional TD 20, adjudicada por Decreto Nº 2928 y que a la letra dice:

“Entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, en adelante La Subsecretaría, representada en este acto por el Ingeniero Ennio Pedro Pontussi, por una parte, y el doctor DOMINGO JAKULICA, que en lo sucesivo se denominará El Arrendatario, se conviene el siguiente contrato, en los términos que se determinan seguidamente:

“PRIMERO: Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas a que se ajustará el arriendo de maquinarias de propiedad de la provincia de Salta, destinadas a trabajos de reactivación agropecuaria.

“SEGUNDO: La Subsecretaría entrega y El Arrendatario recibe en arrendamiento las máquinas e implementos que constituyen el equipo que a continuación se detalla:

“1) Un tractor a oruga marca Internacional TD 20 (serie B) Nº TD 20 B. P. 21480, motor Nº TD 20, BPM 4871.

“2) Una pala topadora hidráulica marca Wirth, un escarificador sobre una barra portaherramienta, un techo reforzado y un rastrillo frontal.

“3) Una engrasadora completa, 1 aceitera, 1 llave para tapones, 1 perno de enganche 7 folletos manuales, 1 caja de herramientas conteniendo 1 martillo, 1 barretín, 2 destornilladores, 1 cortafrio, 2 punzadores, 1 alicate, 2 pinzas, 1 llave ajustable y 1 juego de 6 llaves de boca.

“Este equipo se entrega nuevo, sin uso, en depósitos de la Dirección de Vialidad de Salta, y será utilizado por El Arrendatario para dedicarlo a trabajos de reactivación agropecuaria, como ser desmontes, construcciones de represas, canales, caminos, vecinales y de fomento agrícola, especialmente en la construcción del camino a cargo del Consorcio Caminero número 10, sistematización de riegos y aperturas de picado por su cuenta, y no podrá destinarlo a otra clase de trabajos sin la autorización de La Subsecretaría, solicitada con anticipación no menor de 60 días, ni sacarlo fuera del territorio provincial.

“TERCERO: El arriendo tendrá una duración de 5 (cinco) años a contar de la

fecha de entrega de las maquinarias y a su vencimiento El Arrendatario tendrá opción a la compra del equipo abonando la cantidad de \$ 919.448.— (Novecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional), equivalente al importe de un trimestre de arriendo.

“CUARTO: El precio del arriendo se conviene en U\$S. 1.772,68 (Un mil setecientos setenta y dos dólares norteamericanos con sesenta y ocho centavos) trimestrales, y su pago se efectuará en pesos moneda nacional equivalentes según la cotización del dólar a la fecha de cada vencimiento, más un importe de \$ 299.010.— (Doscientos noventa y nueve mil diez pesos moneda nacional).

“QUINTO: El pago del arriendo será por trimestre vencido y a la entrega del equipo El Arrendatario abonará el importe correspondiente a un trimestre. De las cuotas de arriendo se deducirá un 5% destinado a gastos de inspección, contralor y administración.

“SEXTO: El Arrendatario se obliga a efectuar uso racional y cuidadoso del equipo y correrá con todos los gastos de traslados, combustibles, lubricantes, repuestos, mantenimiento y reparaciones, como así también del personal afectado al trabajo.

“La Subsecretaría se obliga a suministrar a precio de costo los repuestos de importación, hasta un importe equivalente al 20% del precio del tractor FOB fábrica, contra entrega de la pieza cambiada, condicionada a la recepción de los mismos por estar actualmente en trámites su importación.

“Los implementos, repuestos y/o accesorios que no sean provistos por La Subsecretaría y que sean necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser adquiridos por El Arrendatario y adaptarse perfectamente a las máquinas, no se aceptarán los que por cualquier razón puedan afectar al funcionamiento normal de la misma.

“SEPTIMO: La Subsecretaría efectuará inspecciones periódicas en los lugares de trabajo a fin de controlar el correcto uso y mantenimiento de la máquina, y El Arrendatario se obliga a facilitar a la inspección toda la documentación que se solicite referente a trabajos de reparaciones y mantenimiento.

“OCTAVO: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato, el arrendatario constituye un aval bancario por el importe de \$ 2.760.000.— (Dos millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional), equivalente a tres trimestres de arriendo. Esta garantía se mantiene hasta 60 días del término del contrato.

“NOVENO: El contrato no podrá ser transferido ni cedido total o parcialmente por El Arrendatario sin previa autorización de La Subsecretaría, bajo pena de rescisión, con pérdida de la garantía e indemnización por daños y perjuicios.

“DECIMO: El Arrendatario deberá entregar a La Subsecretaría una copia de los

contratos de trabajos que se comprometa a efectuar con las máquinas para ser homologadas y su posterior contralor.

"DECIMO PRIMERO: El Arrendatario deberá asegurar la máquina contra todo riesgo, incluyendo daños a terceros, cuando la misma deba ser trasladada de un lugar a otro de trabajo.

"DECIMO SEGUNDO: CLAUSULAS PENALES:

"a) **Multa por mora en el pago de arriendos:** Si El Arrendatario no diera cumplimiento a los pagos en los plazos establecidos, sufrirá una multa equivalente al 1% del importe del arriendo trimestral por cada 10 días de mora hasta 30 días. En caso de continuar la mora, la multa se duplicará durante otros 3 (tres) periodos de diez días. No se aceptará mora por más de 60 (sesenta) días.

"b) **Rescisión de contrato:** La Subsecretaría podrá rescindir el contrato de pleno derecho mediante simple notificación fehaciente al arrendatario, fundado en las siguientes razones:

"1) Por mora en el pago de arriendo en más de 60 días a la fecha del vencimiento.

"2) Por uso indebido e irracional del equipo.

"3) Por mantenimiento inadecuado que haga peligrar el buen estado del equipo.

"4) Por la ejecución de trabajos distintos de los previstos en el presente contrato.

"5) Si hubiera realizado transferencias o cesiones totales o parciales del contrato sin aprobación de La Subsecretaría.

"6) Cuando no cumpliera con cualquiera de las estipulaciones contenidas en el contrato.

"c) **Consecuencias de la rescisión:** Resuelta la rescisión del contrato por parte de La Subsecretaría y por culpa del Arrendatario, éste responderá con la garantía estipulada en el Art. 8° por los gastos que signifiquen los siguientes conceptos:

"1) Arriendos impagos y multas consecuentes.

"2) Los que demanden la devolución al estado normal de funcionamiento de las máquinas e implementos y traslados.

"3) Daños y perjuicios que sufra La Subsecretaría a causa de la formalización de un nuevo contrato de arriendo.

"4) Otros consecuentes con la rescisión.

"5) El Arrendatario devolverá la totalidad del equipo y repuestos entregados.

"DECIMO TERCERO: Al término del contrato y si El Arrendatario no optase por la compra del equipo, éste será devuelto en perfecto estado de conservación, respondiendo con la garantía por los elementos en mal estado o faltantes.

En caso de optar por la compra, La Subsecretaría entregará al Arrendatario todos los repuestos usados que fueron canjeados, pertenecientes al equipo arrendado.

"DECIMO CUARTO: Recibida la máquina a satisfacción de La Subsecretaría se procederá a la devolución del depósito de

garantía previa las deducciones que correspondiera por multas, cargos u otros conceptos.

"DECIMO QUINTO: Todos los plazos establecidos en este contrato son de carácter perentorio y su solo vencimiento constituirá en mora al Arrendatario de pleno derecho sin necesidad de notificaciones e interpelación privada o judicial de ninguna especie.

"DECIMO SEXTO: Tanto el presente contrato como toda otra convención acordada entre La Subsecretaría y El Arrendatario sólo tendrán plena vigencia con los decretos del Poder Ejecutivo que lo convaliden.

"DECIMO SEPTIMO: A los efectos del contrato El Arrendatario constituye domicilio en calle Deán Funes 676 de la ciudad de Salta y La Subsecretaría en la Casa de Gobierno, Mitre 23, Salta, sometándose ambos a la jurisdicción de los Tribunales competentes provinciales.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

"FIRMADO: Ing. Ag. Ennio Pedro Pontussi, Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, doctor Domingo Jakúlica".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3851

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 82-4326/68.

VISTO la nota N° 41 de fecha 31-I-69, mediante la cual la Municipalidad de la ciudad de Salta eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza N° 40 de fecha 28-I-69; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 7 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza N° 40 de fecha 28-I-69, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, enero 28 de 1969. — SECRETARIA DE HACIENDA. — DECRETO - ORDENANZA N° 40. — Exp. N° 4.326/68. VISTO el presente expediente por el que el señor JUAN VOTRICO solicita exención de pago de las tasas de negocio que afectan al pequeño taller de compostura de calzado de su propiedad; y CONSIDERANDO: Que el producido de este trabajo es el único me-

dio con que cuenta el recurrente para subsistir, siéndole imposible por su edad iniciar otra clase de trabajo de mejores posibilidades económicas, todo lo cual ha sido debidamente certificado por la inspección municipal; Que la Municipalidad en función de acción social ha dado solución favorable a situaciones semejantes que le han sido presentadas, por ello El Intendente Municipal Int. de la Ciudad de Salta **DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA**: Art. 1º: Eximase de las tasas por Actividades Varias al pequeño taller de Compostura de Calzado de propiedad del señor **JUAN VOTRICO**, ubicado en la calle Benito Graña N° 135 de esta ciudad, a partir del año 1968, situación que se mantendrá mientras mantenga la titularidad del negocio y permanezcan las condiciones que le hacen acreedor a este beneficio. Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada dese traslado al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo. **ARMANDO ISASMENDI**, Intendente Interino, Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: C. P. Nac. **LUIS A. MARTINO**, Secretario de Hacienda (Int.) — Cap. (R. E.) **HORACIO H. VILLAMAYOR**, Secretario de Gobierno (Int.), Municipalidad de la ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3852

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 82-19790/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota N° 40 de fecha 31-I-69, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza N° 924 de fecha 31-XII-68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 6 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza N° 924 de fecha 31-XII-68, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Diciembre 31 de 1968. — **SECRETARIA DE HACIENDA**. — **DECRETO-ORDENANZA N° 924**. — Expediente N° 19.790/68. **VISTO** el presente expediente por el que el señor **FRANCISCO**

RAMIREZ solicita exención de pago de las tasas respectivas que afectan al negocio de Peluquería de su propiedad, y **CONSIDERANDO**: Que el producido de este trabajo es el único medio con que cuenta el recurrente para subsistir y atender las necesidades de su hogar formado por esposa y ocho hijos menores en edad escolar, necesitando algunos de ellos tratamiento médico; Que todo ello ha sido debidamente certificado por la inspección municipal; Que la Municipalidad en función de acción social ha dado solución favorable a situaciones semejantes, por ello, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, **DECRETA**: Art. 1º: Condónase la deuda por Actividades Varias que afecta a la Peluquería de propiedad del señor **FRANCISCO RAMIREZ**, ubicada en la calle Necochea N° 1300, eximiéndosele de pago mientras mantenga la titularidad del negocio y permanezcan las condiciones que le hacen acreedor a este beneficio. Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada dese traslado al Poder Ejecutivo Provincial, solicitándole su ratificación con fuerza de ordenanza. Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: **ARMANDO ISASMENDI**, Intendente Interino, Municipalidad de la Ciudad de Salta. — Fdo.: C. P. Nac. **LUIS A. MARTINO**, Secretario de Hacienda (Int.). — Fdo.: Cap. (R. E.) **HORACIO H. VILLAMAYOR**, Secretario de Gobierno (Int.), Municipalidad de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO N° 3853

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTO la promulgación de la ley número 4280/69, que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de enero del año en curso, al actual Subsecretario de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor **VICTOR MUSELI**, en el cargo de Secretario de Estado de la misma Cartera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3854

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-155.

VISTO la renuncia interpuesta y atento la elevación efectuada por la Inspección de Justicia de Paz de Campaña a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICTOR ALFREDO CHUCHUY, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes).

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de dicha Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3855

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-160.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, mediante nota Nº 93 de fecha 19 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 11 de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el empleado, Categoría 26-03 Personal Administrativo de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, señor JUAN CARLOS GARCIA.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3856

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52-1668.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota número 53-P-69, de fecha 12 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de febrero del corriente año, la renuncia presentada por la empleada, Categoría 19-03 Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora CAYETANA AURORA MERCADOS DE QUINTEROS con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3857

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 82-15008/67, 13799/68 y 35314/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 39 de fecha 31-I-69, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 38 de fecha 28-I-69; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 20 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 38 de fecha 28-I-69, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Enero 28 de 1969. — SECRETARIA DE HACIENDA. — DECRETO - ORDENANZA Nº 38. Exptes. Nros. 15.008/67 y 13.799/68. VISTO los expedientes del título por los que el señor SALOMON TRABALON solicita la exención del pago de las tasas de negocio que afectan a su pequeño taller de reforma de cocinas; y CONSIDERANDO: Que el producido de este trabajo es el único medio con que cuenta el recurrente para subsistir y atender las necesidades de su menesteroso hogar, según informa la Dirección de Bienestar Social; Que la comuna en función de acción social ha dado solución favorable a si-

tuaciones semejantes; Por ello, El Intendente Municipal Int. de la ciudad de Salta, **DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA**: Art. 1º: Condónase la deuda existente en concepto de tasas de negocio del pequeño taller de reforma de cocinas de propiedad del señor GERARDO SALOMON TRABALON, ubicado en la calle Córdoba Nº 818 de esta ciudad, a partir del año 1964, continuando la exención de pago mientras el negocio continúe de propiedad del nombrado y permanezcan sin modificación las situaciones que le hacen acreedor a este beneficio. Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada dese traslado del presente al Poder Ejecutivo Provincial solicitando su aprobación con fuerza de ordenanza. Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: **ARMANDO ISAS-MENDI**, Intendente Int. - Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: C. P. Nac. **LUIS A. MARTINO**, Secretario de Hacienda (Int.). — Fdo.: Cap. (R. E.) **HORACIO H. VILLAMAYOR**, Secretario de Gobierno (Int.). Municipalidad de la ciudad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3858

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 3603 de fecha 28-I-69, que dispone la confirmación de personal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de acuerdo a la Ley de Presupuesto número 4280/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos del decreto Nº 3603 del 28-I-69, dejándose establecido que la señorita **FANNY MARIA CALVET**, confirmada en Clase 03, Categoría 16 Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, se desempeñará a partir del día 1º de enero del año en curso y en forma interina en Categoría 9-03 (Secretaría Privada del señor Ministro de la citada Cartera).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el Secretario de Estado de dicha Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 7 de marzo de 1969.

DECRETO Nº 3859

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Código 34-00674 AGAS.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita se autorice al Ing. Mario Morosini, Administrador General; Ing. Ricardo Hurtado, Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, y Geólogo Juan Carlos Apaza, Profesional Universitario del mismo Departamento, a participar en representación de la Provincia de Salta, en el IV Congreso Nacional del Agua, que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén los días 24 al 31 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Ing. Agrón. **ENNIO PEDRO PONTUSSI**; al Administrador de Aguas de Salta, Ing. **MARIO MOROSINI**; Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos de la misma repartición, Ing. **RICARDO HURTADO** y al Profesional Universitario del mismo Departamento, Geólogo **JUAN CARLOS APAZA**, para asistir, en representación de la Provincia de Salta, al IV Congreso Nacional del Agua, que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén los días 24 al 31 de Marzo del año en curso. Se autoriza a realizar el viaje por vía aérea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

EDICTO DE MINA

Nº 32900

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 119 del C. de Minería que, Ramón Núñez, el 8 de octubre de 1968 ha solicitado la mina vacante de manganoso denominada “El Rodeo”, ubicada en el departamento de La Poma, tramitada por Expte. Nº 4371-V, la que le fue concedida por resolución de fecha 24 de octubre de 1968, con la siguiente ubicación: se toma como punto de partida, un mojón “A”, el que se encuentra situado a 50 mts. azimut 205º del Caserío del Rodeo o Rodeo como figura en los planos de Registro Gráfico, colocado a la orilla del camino de La Poma a San Antonio de Los Cobres, de madera dura de 0,10 mts. de lado

y 1,10 mts. de largo. Este mojón se relaciona a los cerros visibles circundantes con los siguientes rumbos magnéticos norte: Cerro Rodeo 44°57' y Cerro San Miguel 99°40'. La manifestación de Descubrimiento se ubica a 495 mts. y azimut magnético Norte de 285°10'. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de Descubrimiento, resulta ubicado dentro del cateo 2039-T-53 que es propiedad del mismo solicitante. — Salta, 18 de diciembre de 1968. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 3.300 e) 27-2, 10 y 19-3-69

LICITACION PUBLICA

Nº 33115

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA

LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de marzo de 1969, a horas 12, para la contratación de un ómnibus que realizará el transporte de pasajeros al Casino Provincial.

Informes: Oficina de Compras y Suministros del Banco, calle Alvarado Nº 620.

Apertura de las Propuestas: Gerencia de la Institución, a horas 12. Precio del Pliego de Condiciones: \$ 5.000.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 25-3-69

Nº 33096

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "REFACCION EDIFICIO CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA - SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 1.448.542 m/n. (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Esta obra será financiada con recursos de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1969, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550, Salta. — Precio del legajo: \$ 1.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 17 al 21-3-69

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 33092

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - SALTA

NOTIFIQUESE en legal forma al Sr. RODOLFO ALBERTO CECOHETTI, Expte. Nº 482-R/67 y agreg. que en el plazo de 15 quince días hábiles debe tomar vista sumario instruido p/ Res. Nº 1.078/67 y producir su descargo en Secretaría de Actuación del T. Cuentas, calle Gral. Güemes 550 - Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes.

Salta, 7 de marzo de 1969

C. P. N. Gustavo E. Wierna
 Presidente

Valor al cobro \$ 1.440 e) 17 al 19-3-69

CONCURSO DE TITULOS.

Nº 33123

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

Plan Nacional de Agua Potable Rural
 2º CONVOCATORIA

CONVOCAR a concurso de Títulos, Antecedentes y Ofertas por Gastos Especiales para la realización de los Estudios, Anteproyectos y Proyectos de las obras de provisión de agua potable que a continuación se indican:

Grupo 1: Limache, El Prado, Vaquero, San Lorenzo.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 350.000.

Grupo 2: Aguas Blancas, Cobos V. Obrera - Embarcación, J. V. González.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 425.000.

Grupo 3: Antillas, Almirante Brown, El Galpón Nuevo, El Potrero.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 395.000.

Grupo 4: S. J. de Cachi, Animaná, Tolombón, Metán Viejo.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 470.000.

Fecha de Apertura: 2 de abril de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A. G. A. S., San Luis Nº 52.

Pliego de Condiciones: Puede ser consultado sin cargo en Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 del Departamento Contable.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 18 de marzo de 1969

Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 27-3-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33116

El señor Juez de Primera Nominación Civil, Salta cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUIZ. — Salta, 11 de marzo de 1969. — Dr. MILTON ECHE-
NIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-3 al 1-4-69

Nº 33109

SUCESORIO

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NOLASCO o PEDRO NOLASCO ARAZA y CELESTINO o PEDRO CELESTINO APAZA. — Salta, marzo 17 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18. al 31-3-69

Nº 33103

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. JUSTINA ORTIZ DE VILLAFUERTE, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 26 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

Nº 33099

Martin Adolfo Díez, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos o acreedores del señor LUIS GLASMEYER, en su juicio sucesorio Nº 54.703/68, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término bajo apercibimiento de ley. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 31-3-69

Nº 33078

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Consuelo o María Consuelo Ferreyra o Ferreira de Maestre. — Salta, 12 de marzo de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 28-3-69

Nº 33076

El señor Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación cita y emplaza por el tér-

mino de diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MICHEL TORINO DE CMBOLIVE. — Salta, diciembre 17 de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-69

Nº 33061

El doctor Roberto Frías, Juez del Juzgado de Sexta Nominación, Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EJIDIO CASTILLO, para que hagan valer sus derechos en el término de diez días. Expte. Suc. Nº 3.123/68. Queda habilitada la feria judicial para la publicación de estos edictos. — Secretaria, 29 de diciembre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-3-69

Nº 33043

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst., Sta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM ALUCIN, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 13 de diciembre de 1968. — Secretario, Dr. Luis E. Sagarnaga.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33042

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, en dos autos: "Sucesorio de: PARRA ANTONIO", Expte. Nº 38.391/68, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, marzo 4 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33041

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, en los autos: "SUCESORIO DE: SUAREZ JULIO ZENON", Expte. Nº 54.511/68, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 4 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33035

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días, a herederos y acreedores de Miguel Gregorio Mintzer. Edictos Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 9 de setiembre de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-3-69

Nº 33024

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de TORIBIO YAPURA y MARÍA MARCELINA SORIA DE YAPURA y/o MARCELINA SORIA DE YAPURA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 2 de diciembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-3-69

Nº 33023

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE HURTADO BENEDICTA", Expte. Nº 42.786/68, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Salta, 24 de febrero de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-3-69

Nº 33007

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Juan Antonio Guerrero para que hagan valer sus derechos. — Metán, 4 de marzo de 1969. — Elsa Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 21-3-69

Nº 32991

El Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Dña. MILAGROS SALVADOR DE TEN. — Salta, 27 de octubre de 1968. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-69

Nº 32984

El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Celín" Expte. Nº 54.867/69 que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza, a herederos y acreedores de don Celín Martínez por el término de 10 días a fin de que hagan valer sus derechos. Proc. Martha Sofia Poma, Secretaria. — Salta, 21 de febrero de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-69

REMATE JUDICIAL

Nº 33125

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 21 de marzo 1969 horas 18.30 en Alberdi 53; local 33, remataré; un juego de comedor com-

puesto de una mesa de fómica redonda y seis sillas tapizadas en cuerina, y una cocina "Dimarco" a gas de garrafa verse en calle Juan Usandivaras Nº 1156, ciudad. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "Cayo Benigno vs. Adrián Lozano". Ejecpte. Expte. Nº 21885/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-3-69

Nº 33124

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de marzo de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, remataré Sin Base; una heladera "Delco" motor Nº 28288 color celeste; tres bicicletas de varón "RIZZI" usadas, y dos bicicletas de damas; un tocadisco de mesa "Cibantos" de 7 transistores con mueble de madera, y una radio a transistores "Hannorer" verse en calle Mendoza 84 ciudad de General Güemes Provincia de Salta. Ordena Sr. Juez de 1º Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio "De la Barra Florencio vs. Eloy Manuel Calú" Exhorto Expte. Nº 42788/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-3-69

Nº 33117

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 25 de marzo de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nominación en los autos caratulados Embargo Preventivo "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES C.A.P. vs. NARVAEZ ROBERTO y H. de" Expte. Nº 36410/68, remataré Sin Base: Un camión marca "MORRIS" motor Nº DEA-4T-29622, chapa patente de la ciudad de Metán Nº 1361, encontrándose dicho bien en poder del Martillero y puede ser revisado en calle Sarmiento Nº 769 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 18 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 19 y 20-3-69

Nº 33114

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una heladera y derechos y acciones****SIN BASE**

El 21 de marzo de 1969, a las 18 horas, en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), remataré SIN BASE,

Una heladera familiar de 11 pies y los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Neri Leiva en el juicio seguido por el Gobierno de la Provincia, Expte. Nº 34.266/54. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en autos: "Embargo Preventivo (hoy ejecutivo) EGUES, Lidia Estela Vega de vs. LEIVA, Neri Odilón". Exp. Nº 1665/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 20-3-69

Nº 33113

Por **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

Espléndida propiedad en esta ciudad
calle Alvarado Nº 35

JUDICIAL

BASE \$ 1.467.100.— m/n.

El día 31 de marzo de 1969, a horas 18.30, en Avda. Belgrano Nº 515, remataré con la base de \$ 1.467.100.— m/n., importe del crédito prendario, un inmueble consistente en un departamento de la planta baja de la casa ubicada en la ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 35 al 37, esq. Av. H. Irigoyen, e individualizado como departamento 1, "A", título registrado al folio 70, asiento 3, del libro 5 de propiedad Horizontal, plano Nº 10. Construcción de primera. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, en los autos "Jakúlica, Blanca F. Manero de vs. Sánchez, Artenis Portocala de", Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 17.178/66. Señá 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de ley cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. Nota: Se cita a los acreedores embargantes señora Juana Graciela Gómez Rincón de Quevedo e Impulso Automotores S. A., para que hagan valer sus derechos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

Nº 33110

Por: **EFRÁIN RACIOPPI**

Tel. 13423

Una heladera mostrador

El 21 marzo 1969, hs. 18, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una heladera mostrador de 3 puertas marca "Siam", en perfecto estado de conservación y funcionamiento, puede verse en Islas Malvinas 155, ciudad. Ordena señor Juez 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. Juicio: "H. y R. Maluf S. C. C. vs. Balocco Carlos Enrique y Carlos Alberto. Ejec. Prendaria. Expediente 18.588/67. Señá 30%. Comisión cargo

comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 18 y 19-3-69

Nº 33108

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

JUDICIAL

Máquina multiplicadora Olivetti

El día 21 de marzo de 1969, a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", Ciudad, remataré, con la base de m/\$n. 20.400 una máquina multiplicadora marca Olivetti, modelo multisumma "20", de teclado reducido, capacidad 10 x 11, Industria Argentina, matrícula Nº 50085 de propiedad del demandado y la que puede revisarse en el domicilio indicado. Transcurrido 15' y en caso de no haber postores el remate se realizará sin base. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. c/PACHECO Eduardo N., Ejecución Prendaria", Expte. Nº 20.572.68. En el acto del remate el 30% como señá y a cuenta de precio. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 20-3-69

Nº 33107

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Cafayate

BASE: \$ 393.333,32 m/n.

El día 31 de marzo de 1968, a hs. 18, en el escritorio de calle Buenos Aires 80, Local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 393.333,32 m/n. (Trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos c/treinta y dos centavos m/nacional) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en el Dpto. de Cafayate, denominado "Zorro Horco", con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 184, asiento 4 del Libro 3 de R. I. de Cafayate. Partida catastral Nº 259. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., en autos "Claros, Mario A. vs. Ricardo Liendro - Ejecutivo". Exp. Nº 43.148/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente se cita a los acreedores embargantes: Crédito Comercial e Industrial de Salta Coop. Ltda.; Juan Carlos Guerrero; José Andrés Zanner; Hugo Soler y Cia.; Joaquina Fili; Ernesto Michel Ten; Pensylvania S.R.L.; Ramón I. Torres Lucero; Marcelino Angel José y Antonio Pedroso, para que dentro del término de nueve días comparez-

can a hacer valer sus derechos (Art. 481 Cód. Ptos. C. y C.).

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

N° 33104

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de abril de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición en las autos Ejecución Hipotecaria en los autos Ejecución Prendaria "CATACATA CALIXTO JESUS vs. REAL FELICIANA OLIDA DEL VALLE MAMA- NI de" Exp. 37.375/67, remataré con base de Ciento sesenta mil pesos m/nacional (\$ 160.000.— m/n.), base del crédito hipotecario; un inmueble en esta ciudad, con frente al Pasaje Anta N° 2.371, que le corresponde al demandado por Título inscripto a Folio 316, Asiento 3, Libro 265 R. I. de Capital, Parcela 13, Manzana 37 c, Sección L, Catastro 30.429. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 14 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 31-3-69

N° 33091

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en pueblo Campo Quijano

El 8 de abril de 1969, a horas 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 100.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma, Catastro N° 853, Manz. 36, Parc. 1, que le corresponde al demandado por título inscripto a Folio 475, As. 1 del Libro 8 de R. I. de Rosario de Lerma. En el acto 30% señá a ota. precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de la Inst. C. y C. 3a. Nom., en juicio: "FALU, Ricardo vs. RIOS, Ceferino. Prep. Vía Ejec. y Embargo Preventivo".

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

N° 33086

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 20 de marzo de 1969 a horas 18.30 en Alberdi 53, local 33 remataré Sin Base una vitrina frigorífica marca "Canma" motor I de N° M.L. 4907, verse en España 649. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 1ra. Nom. Juicio: "Altube Alfonso H. vs. Mendiando Rosa". Prep. de vía Ejec. y Emb. Prep. Expte. N° 54205/68.

Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 19/3/69

N° 33082

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — BASE: \$ 147.333.32 m/n.

Inmueble en esta ciudad

El día 28 de marzo de 1969 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 147.333.32 m/n. (Ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/nacional), equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba esq. Zavala, designado como fracción 3 en el plano 3689, con la extensión de 8,23 mts. de frente sobre la calle Zavala 11,64 mts. en el contrafrente al Norte; 11,53 mts. de frente a la calle Córdoba; y 15,07 mts. en su lado Oeste, con los límites que le dan sus títulos registrados a fs. 249 asiento 1 del Libro 261 de R. I. de la Capital. Catastro N° 5178, parcela 6 de la manzana 48. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado N° 4, en autos "Prep. Vía Ejecutiva - Frigorífico Güemes S.A. c/Vázquez, H. Raúl y María J. Vázquez de Berrios", Expte. N° 2927/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

N° 33081

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL — BASE: \$ 1.480.000

Inmueble en eta ciudad. Malvinas 234/236

El 31 de marzo p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segurda Nominación en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. MARGARITA BLANCA BENEGAS DE SIVILA, expediente N° 42.713/68 remataré con la base de un millón cuatrocientos ochenta mil pesos, importe del crédito hipotecario, un inmueble compuesto de dos locales ubicado en esta ciudad calle Malvinas N° 234/36. Con límites y extensión en su título al folio 201 asiento 11 Libro 96. Partida catastral 17.663. Sección E, manzana 22 c. parcela 3. Plano 1206. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 28-3-69

N° 33051

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Finca Santa Clara - 2.500 Has. Dpto., Guachipas Salta

Base: \$ 7.038.000

El día 7 de abril de 1969, a horas 18, en mi

escritorio de Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta; remataré: Con la base arriba descripta de siete millones treinta y ocho mil pesos, importe del crédito hipotecario: El inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas denominado Finca "Santa Clara", con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y todo lo demás adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Juan N. Solá, por títulos inscriptos a folio 97, asiento 1 del Libro 2 de Guachipas, Catastro Nº 223. Valor Fiscal: \$ 2.610.000.

Superficie: 2.511 Hts. 20 Areas y 94 mtr.2

Límites: Al Norte: Con Finca Sauce Redondo, al Sud: Con Arroyo de Los Ohurquis; al Este: Estancia Vichime y al Oeste: Terrenos de Francisco Villagra y Lomas Bajas que terminan el Coropampa.

Ordena: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en Juicio: "Ejecución Hipotecaria c/Solá, Juan Nepomuceno", Expte. Nº 54.140/68.

Seña: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos por 15 días diarios Boletín Oficial y El Intransigente y por tres días en los diarios El Tribuno y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 5.400

e) 13-3 al 2-4-69

Nº 33038

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad: Lavalle Nº 629

BASE \$ 253.333.32

El 26 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria seguida contra FELIPE PARADA, Expte. Nº 2659/68. remataré con la base de Doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal, un inmueble ubicado en esa ciudad en calle Lavalle Nº 629, entre calles Pablo Pardo y Pasaje M. Aráoz, con una extensión de quince metros cincuenta centímetros de frente por cincuenta metros de fondo. Partida 11.503. Circunscripción 1ra. Sección C. Manzana 26 A., parcela 18. Límites y demás datos en título al folio 228, asiento 4, Libro 56 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 25-3-69

Nº 32989

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de marzo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Sta. Nominación en los autos caratulados, Ejec. Hipotecaria, "MERA AURORA MATILDE BRACESCO DE vs. MARQUEZ

ALFREDO JESUS y CARMEN R. ARANDA de MARQUEZ" Expte. Nº 19757/68, remataré con base de Doscientos veintitrés mil doscientos pesos m/n. (\$ 223.200 m/n.), "base del crédito reclamado; Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido y una casa prefabricada, ubicada en esta ciudad, en Barrio Tres Cerros con frente a calle Los Gladiolos entre Los Arces y Los Inciensos, designado como lote Nº 48, de la Manzana 166, Catastro Nº 47.249. que le corresponde a Dn. ALFREDO JESUS MARQUEZ y CARMEN R. ARANDA DE MARQUEZ, por título registrado a folio 143, Asiento 1 del Libro 380 de R. I. de la capital, Sección K, Parcela 18; Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de marzo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-3-69

Nº 32985

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Cnel. Moldes, Pcia. Salta

El día 21 de marzo de 1969, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 26.000 m/n. (Veintiséis mil pesos moneda nacional), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal. El inmueble ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto. de La Viña, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Luis Majul Alberto, por título inscripto a folio 119, asiento 1, del Libro 6 de R. I. de La Viña. Catastro Nº 628. Valor fiscal \$ 39.000 m/n. (Treinta y nueve mil pesos moneda nacional). Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Alonso Olivera, Manuel c/Alberto Luis Majul. Emb. Prev. y Ejecutivo". Expte. Nº 38.519/68. Seña de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-3-69

Nº 32980

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

Base \$ 1.066.669 m/n.

El 21 de marzo de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.066.669 m/n., un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cáseros Nº 1781 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Clementina del Carmen Aragón, de del Pino, según títulos que se registran al folio 486, asiento 6 del libro 206 del R. I. de la Capital, Nomenclatura Catastral: Partida Nº 7362, sección F, manzana 4, Parcela 35. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas: 9,10 mts. de frente, igual contrafrente, fondo lado Este: 26 mts., fondo lado Oeste: 25,30

mts. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. (Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria PEÑA SAJINZ, Tomás y Trinidad Zurita de Peña vs. Clementina del Carmen Aragón de del Pino", Expte. Nº 42.656/68. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-3-69

CITACION A JUICIO

Nº 33084

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1a. Instancia Civ. y Comercial 5a. Nominación, en autos: OLGUIN, Elba Florinda Mamone de vs. OLGUIN, Guillermo Segundo. Ordinario: Divorcio y Tenencia de hijo menor", Expte. Nº 19.669/68, cita y emplaza al demandado D. Guillermo Segundo, Olguin por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 11 de marzo de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 28-3-69

Nº 33064

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por el término de diez días a don FRANCISCO EUSEBIO IBÁÑEZ, en el juicio de ADOPCION de Gloria del Valle Ibáñez, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 5 de marzo de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo e) 14 al 27-3-69

Nº 32983

CITACION A JUICIO

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial con asiento en esta ciudad de Salta —Belgrano esq. Sarmiento— cita y emplaza por

diez días a don César Domínguez y/o sus sucesores para que se presenten e igualmente a todos los que se consideren interesados al juicio de división de condominio de la finca rural "San Juan", Lote 1, del Plano Nº 69 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y correspondiente al legajo de planos del departamento de Rosario de la Frontera, inmueble ubicado en el partido del Cerro Negro de la segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera, catastro Nº 17; Lote Nº 1, que tiene una extensión de 1.392 hectáreas, 09 áreas, 82 metros cuadrados y 63 decímetros cuadrados, y limita: al Norte, con Lote 2; al Sud, con Río San Juan o Talapunco; al Este, con finca San Isidro, y al Oeste, con finca Ohilcayaco; título inscripto a folio 462, asiento 4 del Libro 29 del R. I. del departamento de Rosario de la Frontera. Esta citación se hace en juicio: "Puga, Eugenio Ricardo; Gallo de Portal, Guillermina V.; María Eribertha Gallo de Domínguez, y Norberta Susana Gallo vs. César Domínguez y/o sus sucesores. Ordinario - División de Condominio", Expte. Nº 38.913/69, a fin de que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial (Art. 90 del Código de Procedimientos). Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 5 de 1969. - Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-3-69

CONCURSO CIVIL

Nº 32968

Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos Díaz Eduardo CONCURSO CIVIL (Expte. Nº 18655/67) cita y emplaza a los acreedores del concurso, para que concurran a verificar sus créditos en audiencia correspondiente al día 18 de marzo de 1969, a horas 9.30 bajo apercibimiento. Publicación por 10 días. — Salta, marzo 4 de 1969. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.460 e) 5 al 18/3/69

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 33100

ANTARTIDA ARGENTINA S. R. L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Conforme contrato suscripto con fecha 25 de febrero del corriente año, la señora Isabel Canassi de González Medina, cede y transfiere sus cuotas sociales de la razón Antártida Argentina S.R.L. a favor del señor Oscar Bogado. Oposiciones Escribanía Ridi, Alvarado 333, Orán.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 20-3-69

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 33090

A los fines legales, se comunica la venta del negocio de Mercadito "DEL MILAGRO" de Gertrudis Gineza Ballesteros, a favor de Nora Julia Rodríguez Pérez De Curi, ubicado el mismo calle Vicente López esquina Entre Ríos. Para oposiciones, escribanía Sra. de Molina, General Güemes Nº 848, Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 28-3-69

Nº 33089

A los fines legales, se comunica la venta de

FRUTERIA SPLENDID, calle Ituzaingó N° 43, Salta a favor del señor Tito Bungos. (Para oposiciones de ley Escribanía Sra. de Molina. General Güemes N° 848, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-3-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 33062

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Sec. Séptima a cargo del autorizante, se hace saber que en el juicio caratulado "LEA ICI y FSA" sobre convocatoria de acreedores se han dictado las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 1969. AUTOS Y VISTOS: El pedido de convocatoria de acreedores formulado en estos autos caratulados "LEA ICI Y FSA s/Convocatoria de Acreedores" y encontrándose cumplidas las exigencias de los artículos 9 y 10 de la ley 11.719 con los recaudos acompañados y atento lo dispuesto por el Art. 13 de la citada ley, RESUELVO: I° DECLARAR abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de "LEA ICI Y FSA", con domicilio en calle 25 de Mayo N° 182 de esta ciudad. II° FIJAR el día 7 de marzo del corriente año, a horas diez, para que tenga lugar el sorteo de Síndico. III° FIJAR el día veintidós de abril del corriente año, a horas 10, para que los

acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y el día catorce de mayo del corriente año, a horas nueve, para que tenga lugar la Reunión de Acreedores, con la prevención establecida en el inc. 11 del artículo trece de la Ley de Quiebras. IV° DISPONER que el actuario proceda a intervenir los libros de contabilidad de la sociedad convocataria, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. cuarto del Art. 13 de la Ley de Quiebras. V° PUBLIQUESE por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario local. Hágase saber. — Fdo.: Juan Carlos Forté. Ante mí Pedro Domingo Lencina. — San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 1969. AUTOS Y VISTOS: para resolver lo solicitado en estos autos caratulados "LEA ICI Y FSA s/Convocatoria de Acreedores". Atento lo peticionado y constancia de Autos: RESUELVO: AMPLIAR el punto quinto de la resolución dictada con fecha cuatro de Marzo de 1969, corriente a fojas cuarenta de autos, en el sentido de que la publicación de la misma deberá realizarse también en el Boletín Oficial y otro diario de las siguientes provincias: Salta, Catamarca, La Rioja y Jujuy. AMPLIAR el plazo hasta cinco días, para que se efectúe la publicación de edictos. Hágase saber. — Fdo.: Juan Carlos Forté. Ante mí: Pedro Domingo Lencina". San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 1969. — Pedro Domingo Lencina, Pro-Secretario Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial Secretaria Séptima.

Imp. \$ 2.210

e) 14 al 20-3-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 33122

CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO

CONVOCATORIA

La H. C. D. del club deportivo "Villa San Antonio" conforme a lo que determina el Art. 64 de sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de abril de 1969 a horas 10 en su sede provisoria de Florida N° 1340, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura del Acta anterior;
 - 2° Designación de dos asociados para firmar el acta;
 - 3° Inventario, Balance General, Memoria;
 - 4° Fijar nueva cuota de asociados;
 - 5° Renovación total de la H. C. D.
- Daniel Hidalgo, Secretario.

Imp. \$ 594

e) 19-3-69

N° 33121

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Sportivo Cerámica del Norte en su última reunión resolvió convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 23 del corriente mes a horas 10 en la sede provisoria de la Entidad sita en calles: Estados Unidos y Ecuador de Barrio El Milagro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura del Acta anterior;
- 2° Memoria, Balance e Inventario;
- 3° Renovación total de autoridades;
- 4° Nombrar 2 socios para firmar el acta correspondiente.

Robustiano Gerónimo, Presidente. - Héctor Guaymás, Secretario.

Imp. \$ 564

e) 19-3-69

Nº 33120

**CENTRO POLICIAL SS. MM.
"SARGENTO SUAREZ"**

CONVOCATORIA

Cítase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo del corriente año, a horas 9, en el local de la Institución, calle Ituzaingó Nº 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º Designación de dos socios para re-frendar el acta;
- 3º Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, por el contador de la Institución;
- 4º Informe del Organó de Fiscalización;
- 5º Informe del Presidente de la Sub-Comisión Reforma de Estatutos de la Mutual;
- 6º Elecciones internas para renovación total de la H. C. Directiva.

NOTA: La Asamblea luego de la hora reglamentaria de espera, sesionará con el número de socios presentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Estatuto en vigencia.

Salta, 15 de marzo de 1969.

Domingo Cuevas, Presidente. — Santos Betancur, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 20-3-69

Nº 33119

SUC. MANUEL CABADA S.A.I.C.A. e.I.

De conformidad a disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas de Suc. Manuel Cabada S.A.I.C.A. e.I. a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de abril de 1969, la que tendrá lugar a horas 18 en el local de calle Balcarce 499 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Autorización al Directorio para la emisión de Debentures en las condiciones que lo estime conveniente, conforme a lo que dispone el Art. 13 de los Estatutos Sociales;
- 2º Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha por los directores Manuel

Alberto Cabada y Carlos Enrique Cabada;

- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 25-3-69

Nº 33118

B R I O S. A. - Salta

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 2 de abril de 1969 a horas 20, en República de Siria 1333, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración Documentos Art. 347, Inc. 2º, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967;
- 2º Reservas y distribución de utilidades;
- 3º Nombramiento de Directores titulares y suplentes;
- 4º Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de sus remuneraciones;
- 5º Consideración del proyecto de fusión, o absorción con EMPRESA PROMETAL S.A.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 25-3-69

Nº 33112

**ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL
DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1969 a las 17,30 horas en nuestra sede social de 20 de Febrero 377, Salta:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º Designación de dos asociados para firmar el Acta;
- 3º Consideración de Memoria, Balance e Inventario General al 31-12-68. Informe del Organó de Fiscalización. Presupuesto año 1969;
- 4º Informe sobre situación económica de la Mutual. Tratativas ante la Empresa de Agua y Energía Eléctrica. Resolución del XIII Congreso Extraordinario de la Federación. Consideración sobre modificación de cuotas y gravámenes;
- 5º Informe sobre aumento de aranceles. Ley 18.250;

- 6º) Designación de delegados a los Congresos de la Federación de Mutualidades del personal de Agua y Energía Eléctrica;
- 7º) Informe sobre marcha de mausoleo cooperativa, créditos comerciales y Caja Mutual;
- 8º) Amnistía general de asociados;
- 9º) Designación de la Junta Electoral para la elección de:
- 1 Presidente por finalización de mandato;
 - 1 Secretario por finalización de mandato;
 - 1 Tesorero por finalización de mandato;
 - 1 Vocal Primero por finalización de mandato;
 - 1 Vocal Tercero por finalización de mandato;
 - 1 Vocal Quinto por finalización de mandato;
 - 3 Vocales suplentes por finalización de mandato.
 - 2 Síndicos Titulares por finalización de mandato.

Salta, marzo 10 de 1969. — Roberto S. Beltrán, Presidente. — Rubén L. Castillo, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-3-69

Nº 33111

FINAGRA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores Accionistas de Finagra S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1969, a las dieciocho horas en el local de la Sociedad sito en calle Bartolomé Mitre 109(Local 4, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" e Informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Enero de 1969;
- 2º) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico;

- 3º) Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente, que se renuevan por terminación de mandato.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-3-69

Nº 33106

H I R P A C E

Hogar Instituto de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 31 DE MARZO DE 1969

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 31 de Marzo de 1969 a horas 19 en Santiago del Estero 125 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
 - 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio anterior, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
 - 3º) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 8º de los Estatutos;
 - 4º) Aprobación de Reglamentos del personal auxiliar y del Internado;
 - 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- C. Nelly Barbarán, Presidenta. — C. M. A. de Eckhardt, Secretaria.

Sin cargo e) 18 y 19-3-69

Nº 33102

CLUB ATLETICO INSTITUTO TRAFICO EMBARCACION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados del Club Atlético Instituto Tráfico a Asamblea Gene-

ral Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 5 de abril de 1969 a partir de horas 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior;
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria y balance anual año 1968;
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización;
- 4º) Renovación total de Comisión Directiva;
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

José E. Moyano, Presidente. — Rodolfo Navarro, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18 y 19-3-69

Nº 33101

**CIRCULO ARGENTINO DE
EMBARCACION**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Asociados del Círculo Argentino de Embarcación a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 30 de marzo de 1969, a partir de horas 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior;
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance Anual año 1967;
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización;
- 4º) Renovación parcial + total de la Comisión Directiva;
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Virgilio Coutada, Presidente. — Feliciano A. González, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18 y 19-3-69

Nº 33083

RADIODIFUSORA SALTA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asam-

blea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1969, a las 11 horas, en el local provisorio de la sociedad, calle Leguizamón Nº 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 2º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 3º) Ratificación de los actos del Directorio provisorio hasta la fecha.
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26º del Estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.

Salta, marzo 4 de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-3-69

Nº 32949

**BANCO REGIONAL DEL NORTE
ARGENTINO S. A.**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Según Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de abril de 1969, a continuación de la Asamblea Ordinaria. Caso de no realizarse la Asamblea, formúlase segunda convocatoria para el 30 de abril de 1969, a horas 19 y mismo local.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Reforma de los Estatutos: a) Artículos seis, doce y concordantes para ajustarse a la Ley 18061, Artículo 11.
b) Arts. ocho, diecisiete, veintiuno, veinticinco, veintisiete, treinta y uno, cincuenta y dos y concordantes.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 19-3-69

Nº 32948

**BANCO REGIONAL DEL NORTE
ARGENTINO S. A.**

ASAMBLEA ORDINARIA

Según Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de abril de 1969, a horas 17, en Balcarce Nº

66, ciudad de Salta. Caso de no realizarse la Asamblea, formúlase segunda convocatoria para el 30 de abril de 1969, a la misma hora y mismo local.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio terminado el 31-12-968.
- 2º Forma de distribución y destino de las utilidades.
- 3º a) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por tres años.

b) Elección de un Director Titular por un año y un Suplente por dos años, para cumplir término.

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

5º Gratificación al personal del Banco.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 19-3-69



— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA